



DIRECCION GENERAL

AUTO No

126

Valledupar, 07 OCT. 2014

“Por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, presentada por ISR POR LA CONSERVACION S.A.S. con identificación tributaria No. 900.669.249-3”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que Ivon Tatiana Sarmiento Rojas identificada con CC No. 52.430.785, en calidad de representante legal de ISR POR LA CONSERVACION S.A.S. con identificación tributaria No. 900.669.249-3, solicitó a Corpocesar, “permiso de investigación científica en cumplimiento de la normatividad vigente...”

Que mediante oficio DG - 0205 de fecha 18 de Marzo de 2014, se requirió el aporte de información y/o documentación complementaria, advirtiendo que se procedería a declarar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que mediante oficio de fecha 1 de abril de 2014 la peticionaria aporta información y/o documentación complementaria, manifestando solicitar permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales.

Que la información suministrada no brinda claridad para determinar si la actividad que se pretende ejecutar, se enmarca en las disposiciones del decreto 3016 de 2013. En virtud de ello mediante oficio SGA-089 de fecha 22 de abril de 2014 se requiere por segunda vez al usuario para que informe lo siguiente:

1. Que estudio o estudios ambientales pretende adelantar ISR POR LA CONSERVACION S.A.S. Se sugiere tener en cuenta que por disposición del decreto en citas, los Estudios ambientales: son aquellos estudios que son exigidos por la normatividad ambiental, para la obtención o modificación de una licencia ambiental o su equivalente, permiso, concesión o autorización y cuya elaboración implica realizar cualquier actividad de recolecta de especímenes silvestres de la diversidad biológica.”
2. En el estudio o estudios ambientales que se pretende desarrollar, es necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especie silvestres de la diversidad biológica?
3. El estudio o estudios ambientales que se pretende desarrollar, es necesario para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones * o autorizaciones? (Se agradece especificar la licencia ambiental o su equivalente, el permiso, la concesión o autorización que se solicitarían o modificarían)

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



126 de 07 OCT. 2014

Continuación Auto N°

de por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, presentada por ISR POR LA CONSERVACION S.A.S. con identificación tributaria No. 900.669.249-3

radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. De igual manera cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene se encuentra vencido el término citado anteriormente sin haberse cumplido todo lo requerido por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, presentada por ISR POR LA CONSERVACION S.A.S. con identificación tributaria No. 900.669.249-3, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

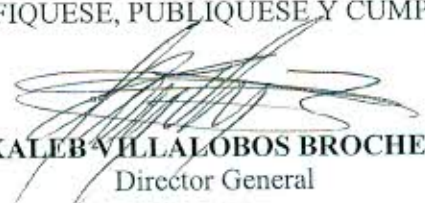
ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 037 – 2014.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la representante legal de ISR POR LA CONSERVACION S.A.S. con identificación tributaria No. 900.669.249-3 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado
Expediente No CJA 037-2014